ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	**SAMC-2024-0043**
CONTRATISTA	**SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS** empresa representada legalmente por la señora **YENNY MARCELA DURAN MORENO** identificada con C.C. N° 21.022.954 expedida en Tocancipá.
NIT O C.C.	900.949.189-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	04 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE MARZO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($180.571.560) M/CTE.
VALOR ADICIÓN N°1	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($23.515.849) M/CTE.
VALOR ADICIÓN N°2	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($66.651.696) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($270.739.105) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
PRORROGA N° 1	OCHO (08) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
PRORROGA N° 2	VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	CIENTO OCHO DÍAS (108) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

En Gachancipá a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** se reunieron el señor alcalde **ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ**, el señor **GONZALO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ** como **SUPERVISOR** del contrato y por otra parte la señora **YENNY MARCELA DURAN MORENO** identificada con C.C. N° 21.022.954 expedida en Tocancipá como representante legal de **SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS** con **NIT 900.949.189-1**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Con el fin de dar cumplimiento al ARTÍCULO 10º. Del Plan de Desarrollo Municipal "POR UNA GACHANCIPÁ, EDUCADA, SEGURA Y SOSTENIBLE" PROGRAMA N° 2 – VAMOS JUNTOS A LA ESCUELA el cual tiene por objetivo: "...Garantizar el acceso a la educación e implementar estrategias que favorezcan la permanencia e inclusión en el sistema educativo de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes..." se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000051 del 30 de enero de 2024, con el fin de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA".**

CUARTA: Se elaboró el respectivo estudio previo en el cual se planteó con claridad la necesidad a satisfacer con la suscripción y ejecución del contrato de transporte escolar, en ella se planteaban aspectos relevantes como los siguientes:

- Que el Plan de Desarrollo "Por una Gachancipá Educada, Segura y Sostenible" aprobado mediante acuerdo 005 de 2020 establece metas relacionadas con el objeto del transporte a contratar.
- Que en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales esta contratación busca garantizar el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

QUINTA: Mediante aviso de 05 de febrero de 2024 se dio publicidad a la convocatoria pública de selección de mínima cuantía N° SAMC-2024-0001 cuyo objeto a contratar era **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA".**

SEXTA: Mediante aceptación de oferta N° SAMC-2024-0043 de fecha 04 de marzo de 2024 se adjudicó el contrato SAMC-2024-0043 cuyo objeto a contratar era **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA".**

SÉPTIMA: El día 04 de marzo de 2024, se suscribió Contrato SAMC-2024-0043 con el siguiente objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA."*** con la empresa **SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS** identificada con **NIP: 900.949.189-1** y representada legalmente por la señora **YENNY MARCELA DURAN MORENO** identificada con C.C. N° 21.022.954 con plazo de ejecución inicial de SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

OCTAVA: Que una vez expedido el Registro presupuestal N° 2024000256 del 04 de marzo de 2024, se suscribió acta de inicio el día 08 de marzo de 2024, con el fin de que el contratista iniciara las obligaciones contractuales.

NOVENA: Que en la misma fecha se designó como supervisor del Contrato al señor Gonzalo Antonio Rodríguez López jefe de despacho de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

DÉCIMA: Que mediante modificatorio N° 1 de fecha 16 de julio de 2024 se procede a celebrar prorroga y adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° **SAMC-2024-0043** de 2024.

DÉCIMO PRIMERA: Que una vez expedido el Registro presupuestal N° 2024001004 del 16 de julio de 2024 por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($23.515.849) M/CTE., se dio cumplimiento a la cláusula segunda del modificatorio N° 1 del contrato **SAMC-2024-0043.**

DÉCIMO SEGUNDA: Que mediante modificatorio N° 2 de fecha 31 de julio de 2024 se procede a celebrar prorroga y adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° **SAMC-2024-0043** de 2024.

DÉCIMO TERCERA: Que una vez expedido el Registro presupuestal N° 2024001073 del 31 de julio de 2024 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($66.651.696) M/CTE., se dio cumplimiento a la cláusula segunda del modificatorio N° 2 del contrato **SAMC-2024-0043.**

DÉCIMO CUARTA: Que como garantía única del contrato suscrito se aportó la Póliza de cumplimiento N° **21-44-101437044** y la póliza de responsabilidad N° **21-40-101228611** las cuales fueron aprobadas mediante acto de fecha 08 de marzo de 2024, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	$18.057.156	10,00%	04/03/2024 hasta 20/10/2024	21-44-101437044
PRESTACIONES SOCIALES 5%	$9.028.578	5,00%	04/03/2024 hasta 11/11/2024	21-44-101437044
CALIDAD DEL SERVICIO 10%	$18.057.156	10,00%	04/03/2024 hasta 20/10/2024	21-44-101437044
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000	200 SMMLV	04/03/2024 hasta 25/03/2025	21-40-101228611

DÉCIMO QUINTA: Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula quinta del modificatorio N° 1 del contrato **SAMC-2024-0043.** se actualizo la póliza de cumplimiento N° **21-44-101437044** y la póliza de responsabilidad N° **21-40-101228611**, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20.408.740,90	10,00%	04/03/2024 hasta 30/11/2024	21-44-101437044
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$10.204.370,45	5,00%	04/03/2024 hasta 11/11/2027	21-44-101437044
CALIDAD DEL SERVICIO	$20.408.740,90	10,00%	04/03/2024 hasta 30/01/2025	21-44-101437044
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000,00	200 SMMLV	04/03/2024 hasta 30/03/2025	21-40-101228611

DÉCIMO SEXTA: Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula quinta del modificatorio N° 2 del contrato **SAMC-2024-0043.** se actualizo la póliza de cumplimiento N° **21-44-101437044** y la póliza de responsabilidad N° **21-40-101228611**, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27.073.910,50	10,00%	04/03/2024 hasta 05/01/2025	21-44-101437044
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$13.536.955,25	5,00%	04/03/2024 hasta 11/11/2027	21-44-101437044
CALIDAD DEL SERVICIO	$27.073.910,50	10,00%	04/03/2024 hasta 05/03/2025	21-44-101437044
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000,00	200 SMMLV	04/03/2024 hasta 30/03/2025	21-40-101228611

DÉCIMO SEPTIMA: Que durante la ejecución del contrato y una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de los requisitos, se efectuaron los siguientes pagos:

FECHA	CONCEPTO	PERIODO EJECUTADO	VALOR
15/05/2024	Pago Parcial N° 1 Egreso N° 2024000511	2024-03-08 al 2024-04-05	$ 43.903.904
31/05/2024	Pago Parcial N° 2 Egreso N° 2024000614	2024-04-06 al 2024-05-10	$ 54.874.120
29/07/2024	Pago Parcial N° 3 Egreso N° 2024001038	2024-05-11 al 2024-06-15	$ 55.922.680
11/09/2024	Pago Parcial N° 4 Egreso N° 2024001325	2024-06-16 al 2024-07-31	$ 49.386.705
08/11/2024	Pago final Egreso 2024001791	2024-08-01 al 2024-09-05	$ 54.251.880

DÉCIMO OCTAVA: El pago final estaba sujeto a cumplir en su totalidad el objeto contractual en el marco de lo requerido por el Municipio de Gachancipá con el fin de prestar el servicio de transporte terrestre escolar.

DÉCIMO NOVENA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

VIGÉSIMO: Que de común acuerdo se verificó la terminación normal del contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZA

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	$18.057.156	10,00%	04/03/2024 hasta 20/10/2024	21-44-101437044
	$20.408.740,90		04/03/2024 hasta 30/11/2024	
	$27.073.910,50		04/03/2024 hasta 05/01/2025	
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5%	$9.028.578	5,00%	04/03/2024 hasta 11/11/2024	21-44-101437044
	$10.204.370,45		04/03/2024 hasta 11/11/2027	
	$27.073.910,50		04/03/2024 hasta 11/11/2027	
CALIDAD DEL SERVICIO 10%	$18.057.156	10,00%	04/03/2024 hasta 20/10/2024	21-44-101437044
	$20.408.740,90		04/03/2024 hasta 30/01/2025	
	$27.073.910,50		04/03/2024 hasta 05/03/2025	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000	200 SMMLV	04/03/2024 hasta 25/03/2025	21-40-101228611
			04/03/2024 hasta 30/03/2025	
			04/03/2024 hasta 30/03/2025	

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
INFORME DE EVALUACIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS	X		Según modificatorio N° 001 del 16 de julio de 2024 al contrato MC-2024-0043 se le realizó una prórroga de ocho (08) días calendario escolar y/o hasta agotar recursos y según modificatorio N° 002 del 31 de julio de 2024 al contrato MC-2024-0043 se le realizó una prórroga de veinticuatro (24) días calendario escolar y/o hasta agotar recursos.
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 180.571.560
VALOR ADICIÓN N° 1	$ 23.515.849
VALOR ADICIÓN N° 2	$ 66.651.696
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 270.739.105
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 258.339.289**
SALDO POR LIBERAR	**$ 12.399.816**

VIGÉSIMO SEGUNDA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

VIGÉSIMO TERCERA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación de común acuerdo.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO frente a todo concepto.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

GONZALO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor

SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS
NIT.900.949.189-1
REPRESETANTE LEGAL
YENNY MARCELA DURAN MORENO
CC Nº 21.022.954 expedida en Tocancipá

Aprobó: Gonzalo Antonio Rodríguez López - Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
Proyecto y Digitó: Yolanda Orjuela Vargas - Aux. Administrativa S.E.C.R.D.